



CONSEJO REGIONAL PASCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 091 – 2008 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 29 de octubre de 2008.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintinueve de octubre de dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;



Que, el numeral 17.1) del artículo 17°, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concibe como obligación de los gobiernos regionales la promoción de la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública; canalizando la participación ciudadana, de conformidad con el numeral 17.2) del artículo antes indicado, a través de espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, los Gobiernos Regionales incorporaran a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca; en mérito a lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el gobierno regional realizara como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en la que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo; en mérito a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39 de la misma ley, este Consejo Regional,

ACUERDA:

PRIMERO.- CONVOCAR a las Audiencias Públicas para dar cuenta de la gestión del Gobierno Regional Pasco correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en las fechas siguientes:

- Primera Audiencia Pública a desarrollarse el 04 de diciembre del 2008 en la ciudad de Oxapampa, provincia de Oxapampa.
- Segunda Audiencia Pública a desarrollarse el 12 de diciembre del 2008 en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia Pasco.
- Realizar un informe general el 15 de enero del 2009 en la ciudad de Yanahuanca, provincia de Daniel Carrión.



CONSEJO REGIONAL PASCO

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Secretario General del Gobierno Regional Pasco la publicación del presente Acuerdo Regional de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los organismos competentes del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE